 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

AUDITORIA CONVENIO DE ASOCIACIÓN 519 DE 2016

INTRODUCCION

El Convenio de Asociación 519 de 2016 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Avicultores de Colombia - FENAVI, surge como respuesta a la necesidad adelantar acciones tendientes a la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para especies animales y vegetales. Este convenio se celebró de acuerdo a lo establecido por la Ley 80 de 1993.

OBJETIVOS

1 OBJETIVO GENERAL

Verificar que el Convenio de Asociación 519 de 2016, cumple con la normatividad y los procedimientos aplicables a la contratación estatal, así mismo revisar el cumplimiento a las actividades establecidas en la caracterización del proceso “Gestión de innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria”.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En la etapa precontractual:

- Verificar que la entidad cumple con los requisitos mínimos que debe contemplar un estudio previo para los procedimientos de selección.

En la etapa contractual:


- Verificar que se efectúa todos los actos de obligatoriedad del proceso contractual.

En la etapa post-contractual:

- Verificar el cumplimiento dentro de los términos establecidos en la normatividad para la terminación y/o liquidación de los contratos y/o convenios.

Para el proceso “Gestión de innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria”

- Verificar la gestión realizada por el proceso en relación al cumplimiento del plan de acción, cumplimiento de PQRDS recibidas, cumplimiento de indicadores de gestión del proceso, estado de las acciones correctivas, preventivas y de mejora adelantadas por el proceso y verificación de la identificación de los riesgos para el proceso, para la vigencia 2017.


 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991 (Art. 122, 209 y 269), en donde se determinan las obligaciones de diseñar y aplicar, métodos y procedimientos de Control Interno.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1537 de 2001, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
- Ley 872 de 2003, Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.
- Decreto 4110 de 2004, Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
- Decreto 4485 de 2009, Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
- Ley 1474 del 2011 por medio del cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 943 de 2014, Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- Decreto 1083 de 2015, “Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Manual de Supervisión e interventoría versión 7 del 14 de abril del 2016.

MUESTRA Y ALCANCE

Se seleccionó el Convenio de Asociación 519 de 2016, suscrito por la Dirección de

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación Nacional de Avicultores de Colombia – FENAVI.

Del proceso “Gestión de innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria” se escogió como muestra a auditar la gestión adelantada en el primer semestre de la vigencia actual en relación con cumplimiento de indicadores de gestión del proceso, estado de las acciones correctivas, preventivas y de mejora adelantadas por el proceso y verificación de la identificación de los riesgos para el proceso.

METODOLOGIA EMPLEADA

- Solicitud de Información, revisión y verificación física de los documentos.
- Revisión y verificación de los soportes.
- Elaboración de informe final de auditoría.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Objeto de convenio: “Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre EL MINISTERIO y la FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA - FENAVI, para generar y desarrollar estrategias para contribuir al mejoramiento sanitario con enfoque a enfermedades que no son de control oficial.”

Valor convenio: El convenio de Asociación fue firmado el 11 de mayo de 2016, entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA - FENAVI, por los valores que se muestran a continuación:

Valor del Convenio	\$ 130.950.000,00
Valor aportado por el MADR	\$ 90.000.000,00
Valor aportado por la FENAVI	\$ 40.950.000,00


Tiempo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2016.

Garantías: se estableció la póliza de cumplimiento 21-44101222787 y la póliza de responsabilidad 2140101091651, expedidas en con fecha 19 de mayo de 2016.

1. VERIFICAR QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTEMPLAR UN ESTUDIO PREVIO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Se evidencia que los estudios previos se publicaron el día 13 de mayo de 2016, y al verificar su contenido se observó que tiene definido los elementos mínimos establecidos en el

C
2

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1 1.2.1.1.

Conclusión:

En la etapa precontractual los estudios previos están conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1 1.2.1.1.

2. VERIFICAR QUE SE EFECTUARON TODOS LOS ACTOS DE OBLIGATORIEDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL.

En relación con la ejecución del convenio se desarrolló así:

El Plan Operativo fue aprobado por el Comité administrativo con el Acta 01 de fecha 19 de mayo de 2016, en la cual se aprobó la distribución de los recursos, como se muestra a continuación:


Rubro	Acta #1
Estructuración de certificación de granjas avícolas de material genético libres de Salmonella y Mycoplasma basado en autocontrol.	\$10.080.000
Caracterización de serotipos de las enfermedades de bronquitis infecciosa y laringotraqueitis en Colombia a partir de ceparios del ICA 2015 o 2016.	\$49.560.000
Desarrollo de herramientas de educación sanitaria de las enfermedades priorizadas en el AHP (bronquitis infecciosa y laringotraqueitis).	\$30.360.000
Total	\$ 90.000.000

De igual forma fue aprobada las siguientes actividades que se desarrollaron en el marco de este Convenio de Asociación:

Para el rubro 1: Contratación de profesional para la estructuración del programa de certificación de granjas avícolas de material genético libres de Salmonella y Mycoplasma basado en autocontrol; elaboración de documento con el Programa de autogestión para la certificación de granjas libres de Salmonella y Mycoplasma; socializar el programa de autogestión por medio de videoconferencia en los departamentos de la mayor concentración de granjas de material genético del país.

Para el rubro 2: Desarrollar y firmar acta entendimiento ICA -Fenavi-Fonav; Coordinar y comprar materiales necesarios para la preparación de las muestras, el envío de muestras a un laboratorio de referencia internacional o para su procesamiento en Colombia; Procesamiento de muestras (20 Muestras); análisis de los resultados; elaboración informe técnico de resultados.

Handwritten signature or mark

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Para el rubro 3: Contratación de profesional para el desarrollo de las cartillas de Bronquitis y Laringotraqueitis; desarrollo del contenido técnico y fotográfico de 2 cartillas dirigidas a los avicultores y técnicos, con las enfermedades Bronquitis Infecciosa y Laringotraqueitis; Diseño gráfico, impresión y distribución de las cartillas (6,000 Cartillas / 3.000 Bronquitis y 3.000 Laringotraqueitis).


Con fecha 19 de julio de 2016 se observa una modificación al Convenio el cual consiste en incorporar como cooperante al Fondo Nacional Avícola –FONAV debido a que la Ley 1255 de 2008 del Congreso de la República le asignó las funciones de aplicar los recursos de financiamiento de programa de investigación y transferencia tecnológica, estabilización de precios, asistencia técnica; y FENAVI solo le corresponde la función de administrar el fondo.

De acuerdo a la información que reposa en la carpeta del Convenio, en el informe técnico con corte al 31 de diciembre de 2016 las obligaciones definidas en el plan operativo se cumplió, así:

En lo técnico:

Descripción de la meta	Meta	Resultado
<i>Para el rubro 1</i>		
Contratación de profesional para la estructuración del programa de certificación de granjas avícolas de material genético libres de Salmonella y Mycoplasma basado en autocontrol.	1	Se firmó el contrato CM02-2016 entre la Federación Nacional de Avicultores de Colombia FENAVI Fondo Nacional Avícola FONAV y Álvaro Andrés Gonzales Rubio el cual tiene por objeto “la prestación de servicios de asesoría, por el contratista, para la estructuración del programa de certificación de granjas avícolas de material genético libres de Salmonella y Mycoplasma basado en autocontrol”.
Elaboración de documento con el Programa de autogestión para la certificación de granjas libres de Salmonella y Mycoplasma.	1	Se evidencia el documento denominado “PROPUESTA PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE GRANJAS AVÍCOLAS DE MATERIAL GENÉTICO LIBRES DE MYCOPLASMA SP. Y SALMONELLA SPP. BASADO EN AUTOCONTROL”.
Socializar el programa de autogestión por medio de videoconferencia en los departamentos de la mayor concentración de granjas de material	1	Se evidencia realización de reunión el 29 agosto de 2016 en Bogotá y videoconferencia, citada por el programa Técnico de la Federación Nacional de Avicultores de Colombia- FENAVI y Fondo

Handwritten signature or mark

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

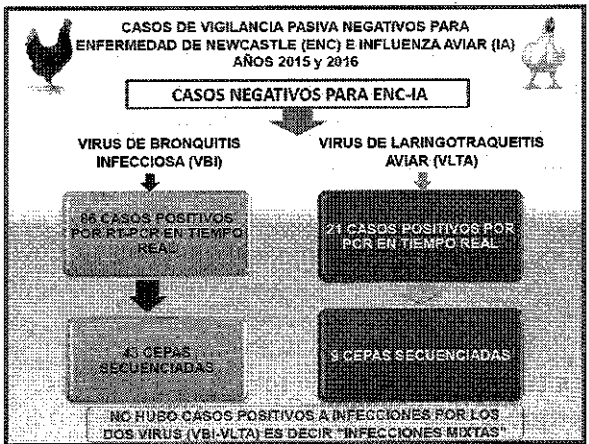
genético del país.		Nacional Avícola FONAV dirigida a productores y técnicos y de empresas de material genético avícola en Colombia
--------------------	--	---

Para el rubro 2


Desarrollar y firmar acta de entendimiento ICA -Fenavi-Fonav.	1	Se evidencia firma de la carta de entendimiento con el ICA FENAVI – FONAV la cual tiene por objeto: “La presente Carta de Entendimiento tiene por objeto la cooperación, mutúa con el fin de desarrollar actividades de diagnóstico que permitan evidenciar el estatus sanitario respecto a los virus de bronquitis infecciosa y Laringotraqueitis aviar identificados en el marco del programa sanitario 2015 – 2016 a través de su caracterización”.
---	---	--

Coordinar y comprar materiales necesarios para la preparación de las muestras, el envío de muestras a un laboratorio de referencia internacional o para su procesamiento en Colombia.	1	Identificación de materiales necesarios para el procesamiento de muestras en el Laboratorio Nacional de Diagnostico Veterinario (LNDV). Se compraron los materiales.
---	---	--

Procesamiento de muestras (20 Muestras).	20	Se realizaron muestras para la Genotipificación del virus de bronquitis aviar y genotipificación del virus de laringotraqueitis aviar. Únicamente las secuencias derivadas de electroferogramas de buena calidad fueron incluidas en el árbol filogenético realizado.
--	----	---

Análisis de los resultados	1	<p>El resultado se resume en:</p>  <p>CASOS DE VIGILANCIA PASIVA NEGATIVOS PARA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE (ENC) E INFLUENZA AVIAR (IA) AÑOS 2015 y 2016</p> <p style="text-align: center;">CASOS NEGATIVOS PARA ENC-IA</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <p>VIRUS DE BRONQUITIS INFECCIOSA (VBI)</p> <p>66 CASOS POSITIVOS POR PCR EN TIEMPO REAL</p> <p>43 CEPAS SECUENCIADAS</p> </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <p>VIRUS DE LARINGOTRAQUEITIS AVIAR (VLTA)</p> <p>21 CASOS POSITIVOS POR PCR EN TIEMPO REAL</p> <p>3 CEPAS SECUENCIADAS</p> </td> </tr> </table> <p style="text-align: center; font-size: small;">NO HUBO CASOS POSITIVOS A INFECCIONES POR LOS DOS VIRUS (VBI-VLTA) ES DECIR "INFECCIONES MIXTAS"</p>	<p>VIRUS DE BRONQUITIS INFECCIOSA (VBI)</p> <p>66 CASOS POSITIVOS POR PCR EN TIEMPO REAL</p> <p>43 CEPAS SECUENCIADAS</p>	<p>VIRUS DE LARINGOTRAQUEITIS AVIAR (VLTA)</p> <p>21 CASOS POSITIVOS POR PCR EN TIEMPO REAL</p> <p>3 CEPAS SECUENCIADAS</p>
<p>VIRUS DE BRONQUITIS INFECCIOSA (VBI)</p> <p>66 CASOS POSITIVOS POR PCR EN TIEMPO REAL</p> <p>43 CEPAS SECUENCIADAS</p>	<p>VIRUS DE LARINGOTRAQUEITIS AVIAR (VLTA)</p> <p>21 CASOS POSITIVOS POR PCR EN TIEMPO REAL</p> <p>3 CEPAS SECUENCIADAS</p>			

AVIA

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Elaboración informe técnico de resultados	1	Se registra la presentación de un informe técnico de resultados de secuenciación de virus de bronquitis infecciosa aviar y Laringotraqueitis infecciosa aviar, en el Anexo 4 del informe técnico final.
<i>Para el rubro 3</i>		
Contratación de profesional para el desarrollo de las cartillas de Bronquitis y Laringotraqueitis.	1	Firma de contrato entre la Federación Nacional de Avicultores de Colombia – Fenavi - Fondo nacional avícola – Fonav y Martha Pulido Landínez el cual tiene por objeto “la prestación de servicios de la contratista para la elaboración de CARTILLAS DE LAS ENFERMEDADES que se enuncian a continuación: LARINGOTRAQUEITIS INFECCIOSA AVIAR y BRONQUITIS INFECCIOSA AVIAR. ”
Desarrollo del contenido técnico y fotográfico de 2 cartillas dirigidas a los avicultores y técnicos, con las enfermedades Bronquitis Infecciosa y Laringotraqueitis.	2	Se desarrollaron dos (2) cartillas denominadas: <ul style="list-style-type: none"> • Conceptos importantes a tener en cuenta para el control y el diagnóstico de laringotraqueitis infecciosa aviar. • Conceptos importantes a tener en cuenta para el control y el diagnóstico de la Bronquitis Infecciosa.
Diseño gráfico, impresión y distribución de las cartillas (6,000 Cartillas / 3.000 Bronquitis y 3.000 Laringotraqueitis)	6000	En el informe se registra que se diseñó y se efectuó la distribución del 100% de las cartillas realizadas.


De acuerdo a lo anterior y basado en la información que reposa en el expediente sobre el desarrolló el plan operativo del Convenio de Asociación 519 de 2016 y basado en la revisión documental efectuada en este proceso de auditoría se concluye que este fue cumplido en su totalidad por parte del operador.

En lo financiero:

De acuerdo a lo registrado en el informe técnico y financiero, con corte al 31 de diciembre de 2016, los rubros aprobados se ejecutaron así:

Un desembolso que se efectuó con la formalización del contrato por CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$40.500.000) y con respecto a los soportes sobre el pago realizado al operador no reposan en el expediente del convenio.

Handwritten mark

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

A continuación, se resume la ejecución del Convenio de Asociación 519 de 2016 a corte 31 de diciembre de 2016:


RUBRO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO	SALDO
Estructuración de certificación de granjas avícolas de material genético libres de Salmonella y Mycoplasma basado en autocontrol.	\$ 10.080.000	\$ 0	\$ 10.080.000
Caracterización de serotipos de las enfermedades de bronquitis infecciosa y laringotraqueitis en Colombia a partir de ceparios del ICA 2015 o 2016.	\$ 49.560.000	\$ 40.500.000	\$ 9.060.000
Desarrollo de herramientas de educación sanitaria de las enfermedades priorizadas en el AHP (bronquitis infecciosa y laringotraqueitis).	\$ 30.360.000	\$ 0	\$ 30.360.000
TOTAL	\$ 90.000.000	\$ 40.500.000	\$ 49.500.000

Según el informe no se han efectuado más desembolsos y se hace claridad que aunque estos están pactados no se han efectuado a la fecha de este proceso de auditoría; sin embargo, los recursos se encuentran comprometidos según los informes técnicos de FENAVI, transformándose en un incumplimiento por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como está definido en el Convenio de Asociación 519 de 2016, en la cláusula decima "desembolsos".

Supervisión y seguimiento a la ejecución:

Se designó mediante memorando 20165820048953 de fecha 18 marzo de 2016, al supervisor técnico (un profesional de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria) y con memorando 20163000056333 de fecha 9 de junio de 2016 al supervisor financiero (un profesional de la Subdirección Financiera). La supervisión técnica y financiera se vuelven a revalidar con el memorando 20163000082103 de fecha 9 de agosto de 2016 y 20163000075503 de fecha 22 de julio de 2016 debido a que son profesionales que fueron vinculados mediante contratación para realizar estas labores de supervisión sus contratos se vencieron el 30 de julio de 2016, respectivamente. También se observó que el supervisor técnico en mención que fue delegado para el Convenio es un profesional que es contratista y al vencer su contrato el 30 de julio de 2016 no existe un informe final de supervisión que contenga el estado en el cual deja la supervisión en el momento de finalizar su contrato, ya que no se puede prever que el mismo contratista continua con la supervisión.



 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

En el expediente del Convenio 519 de 2016, solo reposa el informe de supervisión técnico y financiero correspondiente con corte a diciembre 31 del 2016 y no se evidencia los soportes de los parafiscales exigidos para los pagos realizados, incumpliendo lo establecido en el Manual de “supervisión e interventoría (MN-GPC-02)”; y de igual forma en el SECOP no se observa la publicación de los informes y documentos de seguimiento, como lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.7.1.

Observación 1: Se efectuaron modificaciones al convenio 519 de 2016 por no tener claro el sujeto a contratar.

De acuerdo a la revisión efectuada a la carpeta del convenio de asociación 519 de 2016, se observa una modificación al contrato el cual consisten en incorporar como cooperante al Fondo Nacional Avícola –FONAV debido a que la Ley 1255 de 2008 del Congreso de la República le asignó las funciones de aplicar los recursos de financiamiento del programa de investigación y transferencia tecnológica, estabilización de precios, asistencia técnica; y FENAVI solo le corresponde la función de administrar el fondo.” Lo anterior contraria lo definido en manual de “Contratación MN-GPC-01”, en el numeral 3.3. “Procedimiento de solicitud de contratación”, que establece:


(...) “se presentará ante el Grupo de Contratación de la Secretaría General, quien verificará que los documentos estén completos y se ajusten a las disposiciones legales. Si es así, adelanta el trámite del proceso de selección respectivo o las verificaciones a que haya lugar, tratándose de contratación directa, y se elabora la minuta contractual (Contratación Directa) o el Proyecto de Pliego de Condiciones y/o Invitación Pública (Convocatoria Pública), según corresponda”.

Tipo de riesgo: Operativo.

Acción de mejora recomendada: Se sugiere establecer un mecanismo de control orientado a verificar que los contratistas no tengan impedimentos de carácter jurídicos e incorporarlos dentro del manual “Contratación MN-GPC-01”, que sea complemento al definido actualmente.

Observación 2: Falta de los soportes de pagos de aportes parafiscales como requisito para el pago de los desembolsos realizados.

Riesgos inherentes: De acuerdo a la revisión efectuada a la carpeta del Convenio de Asociación 519 de 2016, no reposa en la carpeta respectiva los soportes de pagos de aportes parafiscales, incumpliendo lo establecido en el Manual de “supervisión e interventoría (MN-GPC-02)”, versión 7, en lo referente al numeral 2.3.2.3.2. Etapa de ejecución del contrato o convenio “DESEMBOLSO. (...) Solicitar al ejecutor o cooperante el certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones,

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal del operador, o lo establecido en el convenio y/o contrato.”.

Tipo de riesgo: Operativo.

Acción de mejora recomendada: Solicitar al ejecutor del Convenio los respectivos soportes de los pagos realizados y archivarlos en la carpeta del expediente.

Observación 3: No reposan en el expediente los soportes de los desembolsos realizados.

Riesgos inherentes: De acuerdo a la revisión efectuada a la carpeta del Convenio de Asociación 519 de 2016, no reposa en la carpeta respectiva los soportes del pago realizado al operador a quien se le efectuó un desembolso con la formalización del contrato por CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$40.500.000), los soportes sobre el pago realizado al operador no reposan en el expediente del convenio, incumpliendo lo establecido en el Manual de “supervisión e interventoría (MN-GPC-02)”, versión 7, en lo referente al numeral 2.7. Funciones administrativas de los supervisores *“Llevar el archivo de los documentos generados en desarrollo de la ejecución del contrato o convenio, y remitirlos al Grupo de Contratación para que reposen en la carpeta del mismo.”*

Tipo de riesgo: Operativo.

Acción de mejora recomendada: Solicitar a la Subdirección Financiera los respectivos soportes de los pagos realizados y archivarlos en la carpeta del expediente.


Observación 4: No se publica en el SECOP los informes de supervisión.

Riesgos inherentes: De acuerdo a la revisión efectuada a la carpeta del Convenio de Asociación 519 de 2016, no se observa la publicación de los informes y documentos de seguimiento en el SECOP, ya que estos son documentos del proceso, como lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.

“(…) Publicidad en el SECOP. La entidad Estatal está obligada a publicar en SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación

Ver.

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto (...)

Tipo de riesgo: Legal y de cumplimiento.

Acción de mejora recomendada: Publicar en el SECOP los soportes y actos que surgen del seguimiento del convenio 519 de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Conclusión

En la etapa de ejecución del Convenio de asociación 519 de 2016, no se cumple con lo establecido en el Manual de “supervisión e interventoría (MN-GPC-02)”, versión 7, a excepción de lo referente al numeral 2.3.2.1. “funciones y responsabilidades del supervisor de carácter técnico y numeral 2.3.2.3.2, debido a que dentro del expediente no reposan los soportes de pagos de aportes parafiscales y tampoco el informe de supervisión técnica y financiera, con corte al 30 de septiembre de 2016.

3. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD PARA LA TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS

Observación 5: el Convenio de Asociación 519 de 2016 no se ha liquidado.


Riesgos inherentes: En soportes revisados que hacen parte del expediente, el convenio a la fecha no se ha liquidado, incumpliendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 11, el cual establece:

*“(...) **Del plazo para la liquidación de los contratos**”. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

Nº CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	Fecha contrato	Fecha Culminación	Fecha proyectada de liquidación
519-2016	CONVENIO DE ASOCIACION	11-05-2016	31/12/2016	30/04/2017

Tipo de riesgo: Legal y de cumplimiento.

WVA

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Acción de mejora recomendada: Se sugiere realizar la liquidación del Convenio de Asociación 519 de 2016, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 11.

Conclusión

El Convenio de Asociación 519 de 2016 a la fecha no se ha liquidado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 11.

4. REVISIÓN DE LA GESTION DEL PROCESO “GESTIÓN DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y PROTECCIÓN SANITARIA”.


En la auditoría se verificó la gestión realizada durante el primer semestre de la vigencia 2017, por el proceso “Gestión de innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria”, enfocándose en lo siguiente:

- Cumplimiento del plan de acción 2017
- Cumplimiento de PQRDS recibidas
- Cumplimiento de indicadores de gestión del proceso
- Estado de las acciones correctivas, preventivas y de mejora adelantadas por el proceso
- Verificación de la identificación de los riesgos para el proceso

Verificación cumplimiento del plan de acción 2017:

Se observó que para la vigencia 2017 se estableció y se registraron en el aplicativo SIGGESTIÓN el plan de acción con las siguientes actividades:

	ACTIVIDAD	INDICADOR	META
1	Diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios agropecuarios	Número de documentos de diseño y evaluación de las políticas planes y programas en materia de prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios agropecuarios	1
2	Propender por el seguimiento a la política en materia de prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos y propender por su implementación en las entidades adscritas y vinculadas	Número de informes de seguimiento a la política sanitaria	1

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015


3	Propender por el acceso y administración de la información sanitaria, fitosanitaria y de inocuidad	Sistema de información sanitaria, fitosanitaria y de inocuidad	1
4	Desarrollar la propuesta de normas, instrumentos y procedimientos en materia de prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios agropecuarios	Número de documentos de propuestas de normas, instrumentos y procedimientos en materia de prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios agropecuarios	1
5	Fortalecimiento de la resiliencia del sector agropecuario a nivel institucional y de pequeños productores, frente a la variabilidad y al cambio climático	Número de documentos de acciones para la consolidación de la resiliencia del sector agropecuario a nivel institucional y de pequeños productores, frente a la variabilidad y al cambio climático	3
6	Desarrollo de las actividades del Plan Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para el Sector Agropecuario - PECTIA	Plan de Acción para la vigencia 2017 del Plan Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para el Sector Agropecuario - PECTIA	1
7	Desarrollar las funciones de apoyo al sector agropecuario en ciencia, tecnología e innovación a cargo de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria Corpoica a nivel nacional Ley 1731 de 2014	Nuevos Materiales Genéticos	5

También se evidencia que fue reportado el avance del cumplimiento del mismo solo para el primer trimestre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento "definición y seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario y del Plan de Acción Institucional (PR-DEI-01)". Los resultados reportados fueron:

Para el primer trimestre de 2017:

1. Se observa un 15% del avance de la meta.
2. Se observa un 15% del avance de la meta.
3. No reportó avance de la meta.
4. Se observa un 15% del avance de la meta.
5. Se observa un 33% del avance de la meta.
6. Se observa un 10% del avance de la meta.
7. No se reportó avance de la meta.

Para el segundo trimestre de 2017:

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

No se observa reporte en SIGGESTION del avance con corte al 30 de junio de 2017.

Lo anterior muestra que el proceso “Gestión de innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria” no reporta totalmente el cumplimiento a la planeación establecida para la vigencia.

Verificación de cumplimiento de PQRDS recibidas:

Referente al cumplimiento de las PQRDS que le fueron asignadas durante la vigencia 2017 al proceso “Gestión de innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria” y basado en el informe de atención y servicio al ciudadano, que se encuentra publicado en la página Web del ministerio en el link (<https://www.minagricultura.gov.co/atencion-ciudadano/Paginas/Informes-de-Gestion-al-ciudadano.aspx?>), se observó que tuvo el siguiente comportamiento:

Año	Trimestre	PQRDS recibidas	PQRDS Oportunas	% oportunidad
2017	I	48	44	92
	II	43	40	93
TOTAL		91	84	92,31


Lo anterior muestra que aunque se le han dado trámite a las PQRDS y han sido registradas en el aplicativo ORFEO de acuerdo al procedimiento “control de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de información PR-ASC-01”, el proceso no cumple con la oportunidad de las PQRDS (92,31% aproximadamente).

Verificación de cumplimiento de indicadores de gestión del proceso.

Con referencia a los indicadores establecidos para el proceso, se evidencia el registró en el aplicativo SIGGESTIÓN de los siguientes:

INDICADOR	Formula	Frecuencia Medición	Meta
Número de documentos de diseño y evaluación de las políticas planes y programas en materia de prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios agropecuarios	Número de documento de evaluación de la política/Número de documentos planeados *100	Trimestral acumulado	1
Número de documentos de propuestas de normas, instrumentos y	Propuestas de normas, instrumentos y	Trimestral acumulado	1




	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

procedimientos en materia de prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios agropecuarios	procedimientos/Propuestas de normas, instrumentos y procedimientos planeadas		
Número de informes de seguimiento a la política sanitaria	Informes de seguimiento a la política sanitaria/Informes de seguimientos presupuestado*100s	Trimestral acumulado	1
Plan de Acción para la vigencia 2017 del Plan Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para el Sector Agropecuario - PECTIA	Plan de Acción formulado del plan Estratégico-PECTIA/Plan de acción presupuestado*100	Trimestral acumulado	1
Nuevos Materiales Genéticos	Nuevos Materiales Genéticos/Nuevos Materiales Genéticos propuestos*100	Trimestral acumulado	5
Número de documentos de acciones para la consolidación de la resiliencia del sector agropecuario a nivel institucional y de pequeños productores, frente a la varibilidad y al cambio climático	Número de documentos con acciones/documentos presupuestados*100	Trimestral acumulado	3
Eficiencia en la elaboración de documentos de diseño y evaluación de las políticas planes y programas en materia de prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios y fitosanitarios agropecuarios	Talento humano/Documento de diseño y evaluación de la política*100	Trimestral acumulado	1
Eficiencia en la elaboración del plan de acción del Plan Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para el Sector Agropecuario - PECTIA	Personal dispuesto/plan de acción del Plan Estratégico elaborado*100	Trimestral acumulado	1

Se observa el reporte de los avances de los indicadores, dados en porcentajes, así:

INDICADOR	TRIMESTRE I
Número de documento de evaluación de la política/Número de documentos planeados *100	15
Propuestas de normas, instrumentos y procedimientos/Propuestas de normas, instrumentos y procedimientos planeadas.	20
Informes de seguimiento a la política sanitaria/Informes de seguimientos presupuestado*100s	15

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Plan de Acción formulado del plan Estratégico-PECTIA/Plan de acción presupuestado*100	10
Nuevos Materiales Genéticos/Nuevos Materiales Genéticos propuestos*100	15
Número de documentos con acciones/documentos presupuestados*100	15
Talento humano/Documento de diseño y evaluación de la política*100	20
Personal dispuesto/plan de acción del Plan Estratégico elaborado*100	25

Lo anterior indica que solo existe reporte de los indicadores del primer trimestre de 2017, además que los indicadores registrados no coinciden con los mencionados en la caracterización, los cuales son:


NOMBRE	RELACIÓN MATEMÁTICA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Eficiencia en el seguimiento de los convenios o contratos suscritos	No. De informes realizados/ No. De reportes requeridos	Trimestral
Eficacia en el cumplimiento en el plan de acción	Acciones Ejecutadas /Acciones Planeadas * 100	Semestral
Eficacia en la entrega de los productos establecidos en el Plan de Acción	Productos entregados / Productos planeados * 100	Trimestral acumulada

Verificación del estado de las acciones correctivas, preventivas y de mejora adelantadas por el proceso:

De acuerdo al informe “plan de mejoramiento por proceso 2017”, publicado en la intranet Camponet en el link (<http://camponet.minagricultura.gov.co/Pages/Sistema-Integrado-de-Gestion.aspx?RootFolder=%2FSistema%20Integral%20de%20Gestion%2FManual%20de%200Procesos%20y%20Procedimientos%20SIG%2FPLAN%20DE%20MEJORAMIENTO%20POR%20PROCESOS>), el proceso “Gestión de innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria” tiene reportado cinco (5) acciones correctivas, que han resultado de las auditorías de gestión, adelantadas por la Oficina de Control Interno. A continuación se relaciona el estado de las acciones correctivas relacionadas en el Sistema Integrado de Gestión:

HALLAZGO	ESTADO	FECHA PROYECTADA DE CUMPLIMIENTO
Auditoría Convenio 116 de 2014 - CORPOICA	ABIERTA	31/07/2016

Handwritten mark

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

1, En el Plan Operativo no fue diligenciado en el formato F06-MN-GPC-02 Versión 7.	CERRADO	30/03/2017
2, El acta numero 1 del Comité administrativo no reposa en el expediente del convenio, como lo establece el Manual de Supervisión e Interventoría (MN-GPC-02 Versión 7) en el numeral 2,3		
AUDITORIA INDICADORES - SISMEG Retraso en el avance del indicador sistemas productivos agropecuarios con medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.	ABIERTA	31/12/2017
AUDITORIA INDICADORES - SISMEG Indicador productores rurales beneficiados con asistencia técnica integral, se observa incumplimiento con las fechas estipuladas por el Decreto 1082 de 2015, dado que no se ingresa actualización en SINERGIA dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la fecha de corte.	ABIERTA	31/12/2017
AUDITORIA INDICADORES - SISMEG Indicador productores rurales beneficiados con asistencia técnica integral - pacífico. Se observa incumplimiento con las fechas estipuladas por el Decreto 1082 de 2015, dado que no se ingresa actualización en SINERGIA dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la fecha de corte.	ABIERTA	31/12/2017

Se observa que el proceso establece acciones correctivas tendientes a superar las causas que originan los hallazgos y los planes de acción establecidos se le efectúa seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno, de acuerdo a lo definido en el Procedimiento acciones preventivas, correctivas y de mejora (PR-SIG-06).


Verificación de la identificación de los riesgos para el proceso:

Con el propósito de verificar si el proceso ha identificado los riesgos y ha establecido los controles a los riesgos identificados, se evidencia lo siguiente:

1. Se tiene identificado 7 riesgos en la vigencia 2016, los cuales fueron publicados en la páginas WEB en el siguiente link: <https://www.minagricultura.gov.co/planeacion-control-gestion/Paginas/Sistema-Integrado-de-Gestion-SIG.aspx>
Y en la intranet en el siguiente link:
<http://camponet.minagricultura.gov.co/Pages/Sistema-Integrado-de-Gestion.aspx?RootFolder=%2FSistema%20Integral%20de%20Gestion%2FManual%20de%20Procesos%20y%20Procedimientos%20SIG%2FMAPAS%20DE%20RIESGOS%20POR%20PROCESOS%2FRIESGOS%>
2. Para la vigencia 2017 se han adelantado las sesiones de actualización de los mapas de riesgos, donde se identificaron 8 riesgos, pero aun los responsables del proceso no han formalizado dichos mapas de riesgo en el Grupo Administración del SIG y por lo tanto no se tiene publicado.

En el proceso se han identificado las siguientes clases de riesgos:

W 60

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

CLASE DE RIESGO	2016	2017
Seguridad de la información	2	2
Estratégico	2	2
Legal-Cumplimiento	1	1
Operativo	2	2
Corrupción		1
TOTAL	7	8

Los riesgos que en la actualidad están formalizados en el Sistema Integrado de Gestión y que corresponden a la revisión realizada en la vigencia 2016, son:

1. Bajo impacto de las acciones contempladas en los Planes Generales de Asistencia Técnica
2. Divulgación no autorizada de resultados de investigaciones a personas o entidades no autorizadas
3. Inadecuada divulgación de la política o instrumento
4. Inadecuada formulación de la política o instrumento
5. No disponibilidad o pérdida de la información de las investigaciones
6. No se alcance los resultados esperados en los proyectos financiados
7. No se alcance los resultados esperados relacionados con la evaluación de pronósticos agroclimáticos

A los riesgos mencionados se puede constatar que tienen definidos los respectivos controles y a la fecha no hay reporte de materialización de riesgos. La identificación de los riesgos y el establecimiento de los controles fueron realizados de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Gestión del Riesgo (PR-SIG-05).

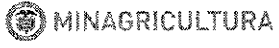
Observación 6: Para el segundo trimestre de 2017 no se tiene registrado el avance del cumplimiento del plan de acción en el aplicativo SIGGESTIÓN.

Riesgos inherentes: Se evidencia que el avance correspondiente al segundo trimestre del año 2017 no fue reportado, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento “definición y seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario y del Plan de Acción Institucional (PR-DEI-01)”

Tipo de riesgo: Operativo.

Acción de mejora recomendada: Se sugiere realizar el reporte del avance para el segundo trimestre de 2017, de las actividades establecidas del plan de acción en el aplicativo SIGGESTIÓN.

ATA

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

Observación 7: No da respuesta a las PQRDS dentro de los términos legales establecidos.

Riesgos inherentes: Basados en los informes de atención y servicio al ciudadano, que se encuentra publicado en la página Web del ministerio en el link (<https://www.minagricultura.gov.co/atencion-ciudadano/Paginas/Informes-de-Gestion-al-ciudadano.aspx?>), se observa que la oportunidad de respuesta de las PQRDS para el primer semestre del año 2017 fue de (92,31% aproximadamente), lo cual incumple los términos establecidos en la resolución 383 de 2015 “Por la cual se reglamenta el tramite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información” y la Circular Interna del 6 de julio de 2017 “Lineamientos para trámite y seguimiento oportuno de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información”.

Tipo de riesgo: Legal y de cumplimiento.

Acción de mejora recomendada: Se sugiere establecer acciones correctivas orientadas a dar cumplimiento a las respuestas dentro de los términos legales en un 100%, para las PQRDS asignadas al proceso “Gestión de innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria”.

Observación 8: No se tiene registro del avance de los indicadores de gestión del proceso en el aplicativo SIGGESTIÓN.


Riesgos inherentes: Revisada el registro en el aplicativo SIGGESTIÓN de los indicadores del proceso “Gestión de innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria”, se observa que no hay registro de los indicadores para el segundo trimestre del año 2017, además los indicadores registrados y los avances en el aplicativo no coinciden con los formalizados en la caracterización del proceso, incumpliendo el Procedimiento Medición y Análisis del Desempeño de los Procesos (PR-DEI-10).

Tipo de riesgo: Operativo.

Acción de mejora recomendada: Se sugiere revisar y ajustar los indicadores formalizados en el aplicativo SIGGESTION y efectuar el registro de los respectivos avances.

Conclusión

- El proceso “gestión de innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria” ha registrado el plan de acción para la vigencia 2017, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento “definición y seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario y del Plan de Acción Institucional (PR-DEI-01)”; sin embargo, en el seguimiento solo hay registro del avance en el primer trimestre de 2017.
- Las respuesta de las PQRDS asignadas tiene un cumplimiento del 92.31%

	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

aproximadamente, lo cual incumple los términos establecidos en la resolución 383 de 2015 “Por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información” y la Circular Interna del 6 de julio de 2017 “Lineamientos para trámite y seguimiento oportuno de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información”.

- Los indicadores del proceso solo existe registro en el aplicativo SIGGESTION del primer trimestre de 2017 y los indicadores registrados en el aplicativo no coinciden con los formalizados en la caracterización del proceso.
- El proceso establece acciones correctivas para superar las causas de las no conformidades detectadas y se efectúa el seguimiento de acuerdo a lo definido en el Procedimiento acciones preventivas, correctivas y de mejora (PR-SIG-06).
- Igualmente, se han identificado riesgos para el proceso, a los cuales se han definido controles, que han impedido que a la fecha se hayan materializado los riesgos identificados.

ASPECTOS A MEJORAR


ITEM	AM ¹ /O ²	SITUACIONES ENCONTRADAS	SUGERENCIAS ³
1	O	Con fecha 19 de julio de 2016, se observa una modificación al contrato el cual consisten en incorporar como cooperante al Fondo Nacional Avícola –FONAV debido a que la ley 1255 de 2008 del congreso de la República le asignó las funciones de aplicar los recursos de financiamiento de programa de investigación y transferencia tecnológica, estabilización de precios, asistencia técnica; y FENAVI solo le corresponde la función de administrar el fondo.” Lo anterior contraría lo definido en manual de “Contratación MN-GPC-01”, en el numeral 3.3. “Procedimiento de solicitud de contratación”	Se sugiere establecer un mecanismo de control orientado a verificar que los contratistas no tengan impedimentos de carácter jurídicos e incorporarlos dentro del manual “Contratación MN-GPC-01”, que sea complemento al definido actualmente.
2	AM	En la carpeta del convenio de asociación 519 de 2016, no reposa los respectivos soportes que sustenten el pago realizado de los aportes parafiscales por parte del operador, en el momento que se autorizó el pago realizado, incumpliendo lo establecido en el Manual de “supervisión e interventoría (MN-GPC-02)”, versión 7, en lo referente al numeral 2.3.2.3.2.	Solicitar al ejecutor del convenio los respectivos soportes de los pagos realizados y archivarlos en la carpeta del expediente.

¹ AM: Aspectos a Mejorar. Significa la ocurrencia de situaciones relevantes frente a la gestión o los controles, que podrían afectar el cumplimiento de funciones y objetivos del proceso por o que ameritan la implementación de un Plan de Acción, diligenciando el formato *Solicitud de Acciones Preventivas, Correctivas O De Mejora* - F01-PR-SIG-06.

² O: Oportunidad de mejora. Son deficiencias del proceso que aunque no sean recurrentes o relevantes, pueden convertirse en incumplimientos o en riesgos potenciales.


³ Propuesta constructiva y objetiva frente a la situación identificada.

2017

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

3	AM	<p>La revisión efectuada a la carpeta del Convenio de Asociación 519 de 2016, no reposa en la carpeta respectiva los soportes del pago realizado al operador a quien se le efectuó un desembolso con la formalización del contrato por CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$40.500.000), los soportes sobre el pago realizado al operador no reposan en el expediente del convenio, incumpliendo lo establecido en el Manual de "supervisión e interventoría (MN-GPC-02)", versión 7, en lo referente al numeral 2.7. Funciones administrativas de los supervisores "Llevar el archivo de los documentos generados en desarrollo de la ejecución del contrato o convenio, y remitirlos al Grupo de Contratación para que reposen en la carpeta del mismo."</p>	<p>Solicitar a la Subdirección Financiera los respectivos soportes de los pagos realizados y archivarlos en la carpeta del expediente.</p>
4	AM	<p>De acuerdo a la revisión efectuada a la carpeta del Convenio de Asociación 519 de 2016, no se observa la publicación de los informes y documentos de seguimiento en el SECOP, ya que estos son documentos del proceso, como lo establece el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.</p> <p>"(...) Publicidad en el SECOP. La entidad Estatal está obligada a publicar en SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.</p> <p>La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto (...)"</p>	<p>Publicar en el SECOP los soportes y actos que surgen del seguimiento del convenio 519 de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.</p>
5	AM	<p>No se ha liquidado el convenio, incumpliendo lo establecido en la cláusula 15, del convenio 519 de 2016, y en lo sucesivo con la Ley 1150 de 2007, artículo 11.</p>	<p>Se sugiere realizar la liquidación del convenio de asociación 519 de 2016, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 11.</p>

565


 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

6	AM	Se evidencia que el avance correspondiente al segundo trimestre del año 2017 no fue reportado, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento “definición y seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario y del Plan de Acción Institucional (PR-DEI-01)”	Se sugiere realizar el reporte del avance para el segundo trimestre de 2017, de las actividades establecidas del plan de acción en el aplicativo SISGESTIÓN.
7	AM	Basados en los informes de atención y servicio al ciudadano, que se encuentran publicados en la página Web del ministerio en el link (https://www.minagricultura.gov.co/atencion-ciudadano/Paginas/Informes-de-Gestion-al-ciudadano.aspx?), se observa que la oportunidad de respuesta de las PQRDS durante el primer semestre del año 2017 fue de (92.31% aproximadamente), lo cual incumple los términos establecidos en la resolución 383 de 2015 “Por la cual se reglamenta el tramite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información” y la Circular Interna del 6 de julio de 2017 “Lineamientos para trámite y seguimiento oportuno de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información”.	Se sugiere establecer acciones correctivas orientadas a dar cumplimiento a las respuestas dentro de los términos legales en un 100%, para las PQRDS asignadas al proceso “Gestión de innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria”.
8	AM	Revisada el registro en el aplicativo SISGESTIÓN de los indicadores del proceso “Gestión de innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria”, se observa que no hay registro de los indicadores para el segundo trimestre del año 2017, además los indicadores registrados y los avances en el aplicativo no coinciden con los formalizados en la caracterización del proceso, incumpliendo el Procedimiento Medición y Análisis del Desempeño de los Procesos (PR-DEI-10).	Se sugiere revisar y ajustar los indicadores formalizados en al aplicativo SISGESTIÓN y efectuar el registro de los respectivos avances.

CONCLUSIONES:

1. En la etapa precontractual los estudios previos están conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1 1.2.1.1. a excepción de la publicación en el SECOP de los actos y documentos que resultaron del seguimiento a la ejecución del convenio, como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.
2. En la etapa de ejecución del Convenio Asociación 519 de 2016, se cumplió, a excepción que el expediente no contiene los respectivos soportes de pagos parafiscales exigidos para efectuar el primer desembolso, como lo establece el Manual de “supervisión e interventoría (MN-GPC-02)”, versión 7, en los numerales

VGA
D

 MINAGRICULTURA	FORMATO	Versión 6
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02
		FECHA DE EDICIÓN 09-09-2015

2.3.2.1. “funciones y responsabilidades del supervisor de carácter técnico” y 2.3.2.3.2. “Etapa de ejecución del contrato o convenio”.

3. En la etapa pos contractual no se cumple debido a que el Convenio 519 de 2016, a la fecha no se ha liquidado, como está establecido en su cláusula 15 y en la Ley 1150 de 2007, artículo 11. y de acuerdo a la cláusula séptima, que establece como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016 y su fecha proyectada de liquidación sería el 30 de abril de 2017 como lo establece la cláusula vigésima segunda.
4. El proceso “gestión de innovación, desarrollo tecnológico y protección sanitaria” una culminado el proceso de auditoria se concluye que:
 - Ha registrado el plan de acción para la vigencia 2017, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento “definición y seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario y del Plan de Acción Institucional (PR-DEI-01)”; sin embargo, en el seguimiento solo hay registro del avance en el primer trimestre de 2017.
 - Las respuesta de las PQRDS asignadas tiene un cumplimiento del 92.31% aproximadamente, lo cual incumple los términos establecidos en la resolución 383 de 2015 “Por la cual se reglamenta el tramite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información” y la Circular Interna del 6 de julio de 2017 “Lineamientos para trámite y seguimiento oportuno de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información”.
 - Los indicadores del proceso solo existe registro en el aplicativo SIGGESTION del primer trimestre de 2017 y los indicadores registrados en el aplicativo no coinciden con los formalizados en la caracterización del proceso.
 - El proceso establece acciones correctivas para superar las causas de las no conformidades detectadas y se efectúa el seguimiento de acuerdo a lo definido en el Procedimiento acciones preventivas, correctivas y de mejora (PR-SIG-06).
 - Se han identificado riesgos para el proceso y establecido controles que impiden su materialización. El mapa de riesgo del proceso revisado en la vigencia 2017 a la fecha está en trámite de formalización en el Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Gestión del Riesgo (PR-SIG-05).

MB.

Proyecto: Valentina Garcia Alvarez
Revisó: Leonardo Muñoz Rivera
Fecha: 08 junio de 2017

MB.

